

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - INA
CUMPLIMIENTO ACTAS ACUERDO R° N° 36/2011 SGN
INFORME UAI N° 16-2019

24 de Julio 2019

**INFORME CUMPLIMIENTO ACTAS ACUERDO R° N° 36/2011 SGN
N° 16 /2019**

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE	
INFORME EJECUTIVO	
INFORME ANALITICO	
OBJETO	
ALCANCE DE LA TAREA	
TAREA REALIZADA	
CONCLUSION	



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

INFORME DE AUDITORÍA N°16 /2019

INFORME EJECUTIVO

Título: Cumplimiento Actas Acuerdo R° N° 36/2011 SGN

I. Síntesis

El objeto del presente Informe de Auditoría fue informar el estado de situación en que se encuentran el Organismo, respecto al cumplimiento de las Disposiciones impartidas por la Resolución 36/2011 SGN, con el propósito de mejorar el Sistema de Control Interno imperante.

II. Observaciones

Del análisis de las tareas de auditoría realizadas no surgen observaciones que formular.

III. Recomendaciones

No surgen Recomendaciones atento la falta de Observaciones

IV. Conclusión

Del análisis de las tareas de auditoría se puede concluir que al haberse constituido el Comité de Control Interno previsto en la Resolución 36/2011 SGN, se ha visto un avance significativo en aras de lograr un adecuado Sistema de Control Interno en todas las áreas del Instituto.

Ezeiza, 24 de Julio de 2019



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

INFORME DE AUDITORÍA N° 16-2019

Título: Cumplimiento Actas Acuerdo Resolución N° 36/2011 SGN

I. Objeto de la Auditoría

Evaluar la mejora de la gestión a fin de permitir fortalecer el control interno. Cumplimentar las Disposiciones impartidas por la Resolución N° 36/2011 SGN y Verificar el cumplimiento de la regularización de las observaciones.

II. Alcance

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

III. Limitaciones al Alcance

No han existido limitaciones en el Alcance de las tareas efectuadas.

IV. Tarea realizada

Las tareas de auditoría se realizaron en el mes de Julio, habiéndose aplicado un total de 30 horas a fin de cumplir con la obtención de los elementos de juicio necesarios para la confección del presente Informe.

Con fecha 21 de Mayo del corriente se constituyó una reunión del Comité de Auditoría, habiendo estado presente el Presidente del Instituto, el Gerente de Control del Sector Productivo de Sigen, el Síndico Jurisdiccional y el Auditor Interno, donde se expuso sobre el Proyecto de creación en el ámbito del Instituto, del Comité de Control Interno, ajustado a los lineamientos expuestos en el Decreto N° 72/2018 y a la Resolución N° 36/2011 SIGEN, todo ello con el ánimo de fortalecer el Control Interno del Instituto.

A posteriori de dicha reunión se continuó avanzando en la creación de dicho Comité, habiéndose enviado para su consideración al Asesor Jurídico, quien luego de realizar las evaluaciones del caso procedió a su remisión definitiva al Presidente del Instituto, quién mediante Resolución 2019-116-APN-INA #MI, crea en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, el Comité de Control Interno, ajustado a la normativa en vigencia.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

Esta Resolución crea un avance muy importante dentro de la Institución porque es una herramienta más para optimizar al sistema de Control Interno, ya que la premisa básica de las Autoridades y de esta Unidad de Auditoría Interna, es poder regularizar el universo de observaciones que actualmente pesan en el Instituto.

Si bien dichas observaciones no son de un alto impacto, las mismas tienen una cierta antigüedad que amerita una planificación a fin de subsanarlas.

En líneas generales están relacionadas con el Patrimonio Institucional, Relojas de Acceso, liquidación de Impuesto a las Ganancias y cuestiones enunciadas por el Servicio de Seguridad e Higiene.

Si bien todas estas observaciones tienen acciones tendientes a la subsanación, a la fecha aún no están dadas las condiciones para su levantamiento.

V. Marco de referencia

La normativa relacionada con el Régimen de la Resolución N° 36/2011 SGN abarca:

- Ley 24156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Decreto Reglamentario 1344/2007 y su modificatorio Decreto N° 72/2018
- Resolución N° 36/2011 SGN
- Resolución N° 172/2014 SGN

VI. Observaciones

Del análisis de las actuaciones no surgen Observaciones que formular.

VII. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que no existen Observaciones no surgen Recomendaciones que formular.



*Ministerio del Interior
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

VIII. Opinión del Auditado

Al respecto se remitió la Resol-2019-116-APN-INA#MI, la cual deroga al Comité de Auditoría e inmediatamente crea en el ámbito del Instituto Nacional del Agua al Comité de Control Interno, previsto en el artículo 101 del Anexo al Decreto N° 1344/04, modificado por el Decreto N° 72/2018.

IX. Conclusión

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente y con el avance de la creación del Comité de Control Interno, sobre el cual pesaban observaciones de antigua data por la inexistencia del mismo, se estima que resulta ser una herramienta más de control sobre las observaciones y su regularización, siendo esto un elemento de vital importancia para el Organismo, a fin de contar con un Sistema de Control Interno adecuado.

Ezeiza, 24 de Julio de 2019